

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Bogotá, D.C., treinta de junio de dos mil veinte.*

*RAD: 110014003007201901171*

*Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se dispone:*

*REQUIERASE al accionante para efectos de que dentro del término de los tres (3) días siguientes al recibido de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre las respuestas dada por la entidad accionada frente al cumplimiento del fallo de tutela.*

*OFÍCIESELE y adjúntesele copia de las respuestas dada, para los fines a que haya lugar, las cuales serán tramitadas vía correo electrónico.*

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lourdes Miriam Beltrán Peña', written over the printed name.

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ